

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G311650218

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 058/2018, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.-2200/18

BITÁCORA: 30/G3-1465/02/18

Xalapa, Veracruz, 15 de Marzo de 2018

PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP Y 113 FRACCION DE LA LFTAIP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0277/18 de fecha 16 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION 5 DEL LOTE RUSTICO "LA FABRICA", Huayacocotla, D-30-072-FAB-001/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1,283.000 Metros cúbicos rollo	129	1	129	18382128	18382256
FRACCION 5 DEL LOTE RUSTICO "LA FABRICA", Huayacocotla, D-30-072-FAB-001/13, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 153.000 Metros cúbicos	16	130	145	18382257	18382272
FRACCION 5 DEL LOTE RUSTICO "LA FABRICA", Huayacocotla, D-30-072-FAB-001/13, madera en rollo, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 432.000 Metros cúbicos rollo	44	146	189	18382273	18382316
FRACCION 5 DEL LOTE RUSTICO "LA FABRICA", Huayacocotla, D-30-072-FAB-001/13, Leña, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 148.000 Metros cúbicos	15	190	204	18382317	18382331
FRACCION 5 DEL LOTE RUSTICO "LA FABRICA", Huayacocotla, D-30-072-FAB-001/13, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 12.000 Metros cúbicos rollo	2	205	206	18382332	18382333
FRACCION 5 DEL LOTE RUSTICO "LA FABRICA", Huayacocotla, D-30-072-FAB-001/13, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 10.000 Metros cúbicos	1	207	207	18382334	18382334
FRACCION 5 DEL LOTE RUSTICO "LA FABRICA", Huayacocotla, D-30-072-FAB-001/13, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Marangola), 15.000 Metros cúbicos rollo	2	208	209	18382335	18382336
FRACCION 5 DEL LOTE RUSTICO "LA FABRICA", Huayacocotla, D-30-072-FAB-001/13, Leña, <i>Clethra mexicana</i> , (Marangola), 13.000 Metros cúbicos	2	210	211	18382337	18382338

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 2200/18

BITÁCORA: 30/G3-1165/02/18

Xalapa, Veracruz, 15 de Marzo de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
Jaga / Jase / Jal / AGZ

